

## JUDEORROMANCES «MARGINALES» DE SEFARAD

JOSÉ RAMÓN MAGDALENA NOM DE DÉU  
*Universidad de Barcelona*

Centrándome en el ámbito geográfico del territorio que, durante siglos, los judíos denominaron “*Sefarad*”,<sup>1</sup> y limitándome en el cronológico por una fecha que servirá de hito *ad quem* (1492, cuando son expulsados los judíos de Castilla y la Corona de Aragón) trataré de exponer el estado actual de mis conocimientos —por muy provisional e incompleto que sea— en el poco estudiado y peor conocido ámbito de los judeorromances de Sefarad y *en Sefarad*, omitiendo en esta exposición el gran núcleo *judeocastellano*.

Advierto, ya de entrada, que al calificar a esas *otras judeolenguas de marginales*, lo hago en un sentido estrictamente geográfico-lingüístico —como mas adelante se verá— y sin que ello implique ninguna connotación peyorativa o acientíficos juicios de valor.

Y creo vienen al caso —y convienen— estas advertencias previas más porque se ha perpetuado, llegando a tomar cuerpo de doctrina, la errónea presunción —y ello, en el mejor de los casos, debido a una simplista reducción terminológica— de que los judíos de la Sefarad medieval hablaban y, ocasionalmente, escribían tan sólo *una* judeolengua: el *judeoespañol*. [Me abstengo ahora de entrar en la farragosa polémica que desde hace años enfrenta a tirios y troyanos en torno a la dicotomía *ladino* versus *çudezmo* y afines].<sup>2</sup> Tal error en la reducción terminológica radica

1. Entiéndase aquí por *Sefarad* la entidad geográfica formada por la Península Ibérica e islas Baleares.

2. Estos aspectos los tratan Moshé Shaul, Moshé Liba y José Luis Najenson: *Judeo-español* separata de “HISPANORAMA” [Organ des Spanischlehrerverbands] 38 November 1984, en reproducción del “Instituto Central de Relaciones Culturales Israel-Iberoamérica, España y Portugal”, abril 1985, especialmente pp. 13-15. También Haïm Vidal Sephiha: *Le ladino (judeo-espagnol calque)*. Paris 1973

precisamente en confundir la rica pluralidad política, cultural y lingüística de la Sefarad medieval con la entidad unitaria, del todo distinta y diferente, que siglos después se llamaría, con toda propiedad, *España*.<sup>3</sup>

Aplicar indiscriminadamente el calificativo *español* a todo lo medieval de Sefarad es, como mínimo, inexacto.<sup>4</sup> Por ello conviene adoptar las oportunas cautelas y matizar bien los conceptos —sobre todo en el ámbito de lo lingüístico en sus aspectos diacrónico y geográfico— para no confundir los términos ni perder de vista los reales y auténticos objetivos a ser estudiados científicamente.

A lo largo de esta exposición intentaré demostrar, por una parte, que los judíos *de y en* Sefarad hablaban y usaban varias judeolenguas y, por otra, que dispongo de suficiente documentación escrita para probarlo.

y *L'agonie des judeo-espagnols*. Paris 1977 especialmente, pp. 14-22. Tengo noticia de que David L. Gold, profesor de judeolingüística en la Universidad de Haifa ha dictado allí cursos sobre *the development of Aragonic, Catalanic, Dzhudezmo, Italkian, Latinic, Leonic, Occitanic, Portuguesic, and Zarfatic* y que en el "SÉMINAIRE INTERNATIONAL DE SICIOLINGUISTIQUE" (Perpignan, julio de 1977) leyó sus *Guidelines for the Study of Catalanic and Aragonic* [noticias que tomó de "ESTUDIOS SEFARDIS" (Madrid) 1 (1978), pp. 328-329].

3. El topónimo España procede del latín *Hispania* [testimoniado por primera vez hacia el 200 a. C., aunque su origen parece mucho más antiguo, acaso fenicio "\*/y-séfanim" < "isla de conejos" y al parecer el nombre llegó a Roma a través de Cartago], provincia —o conjunto de provincias— en el confín occidental del Imperio Romano. Los visigodos se consideraron herederos de la idea imperial y tras la invasión de los musulmanes, Carlomagno estableció en la vieja Cataluña la llamada *Marca Hispánica* a finales del siglo VIII, siendo su capital Barcelona en el 801. Las vicisitudes militares, políticas, demográficas y culturales de la llamada *reconquista* dieron lugar en el solar peninsular a un mosaico de entidades políticas y lingüísticas del todo independientes: los reinos cristianos de Castilla, León, Navarra, Aragón y Cataluña, así como el nacimiento y desarrollo posterior de las lenguas neolatinas o romances [de las que me ocuparé más adelante]. A finales del siglo XV se conquistó el reino de Granada y, a los pocos meses, la expulsión de los judíos (1492). La unión matrimonial de Isabel I de Castilla con Fernando II de Aragón no constituyó —como algunos historiadores han intentado poner de manifiesto— la *unificación* monolítica de los estados peninsulares en una entidad política superior denominada España. Todo lo más, se puede considerar que *España* existe como estado unitario, en el sentido moderno del término, a partir de la instauración de la dinastía borbónica en la persona de Felipe V, tras la Guerra de Sucesión y la abolición de los Fueros de Cataluña, Valencia y Mallorca (1715), resultando, al decir de un historiador español *si no en espíritu, al menos en la forma, completamente unificada y sujeta al sistema centralizador de tipo francés*.

4. Defensor a ultranza del -y lo- *español* fue Don Ramón Menéndez Pidal. En su *Manual de Gramática Histórica Española*, Madrid 1973 [14a edición], p. 2 y nota escribe: «Esta denominación [= *castellano*] fue empleada durante la edad media en Castilla (aunque menos que la de lenguaje *castellano*), cuando ciertamente no era muy propia, por no haberse confundido todavía lingüísticamente Castilla y Aragón; en los siglos XVI y XVII fue ya bastante usada por los gramáticos y los autores, alguno de los cuales rechaza expresamente el nombre de *lengua castellana* como inexacto. En el extranjero, desde la edad media, fue siempre general *lengua española*. La Academia empleó ambos nombres, aunque prefiriendo el de *lengua castellana*. Esta preferencia la he discutido varias veces [...] y al fin fue abandonada por la Academia, adoptando el nombre de *lengua española* para la edición de su Diccionario, que apareció en 1925». Tan calculada ambigüedad yo no la puedo compartir, aun procediendo de tan insignie historiador y filólogo.

### *El mapa lingüístico de Sefarad*

¿Qué otras lenguas, además del *judeocastellano*, *hablaron los judíos* en Sefarad? La respuesta, harto elemental por resultar lógica y evidente, sería: “como mínimo —y en principio—, las mismas lenguas de los diversos dominios lingüísticos donde esos judíos residían”. Y he aventurado en mi respuesta las expresiones “como mínimo” y “en principio” porque, como es sabido, la proverbial poliglotía<sup>5</sup> de los judíos es, en términos relativos, una realidad probada y, por otra parte porque, —como después se verá— no siempre los judíos adquirieron y conocieron, haciendo suyas, todas las lenguas con las que estuvieron en contacto: el euskera, por ejemplo.

A partir de este supuesto previo, el mapa lingüístico que me servirá de base para intentar situar y delimitar —por superposición— las por mí propuestas y supuestas judeolenguas de Sefarad será el mapa lingüístico de Sefarad —península y Baleares— a finales del siglo XV. En este solar cabe señalar tres núcleos lingüísticos fundamentales: I) el enclave prelatino vascófono, ocupando los territorios vascos y parte de Navarra,<sup>6</sup>

II) el núcleo latinorrománico, con sus dialectos<sup>7</sup> y III) el núcleo arabófono, reducido al reino nazarí de Granada, pero incluyendo importantes bolsas de mudéjares en Murcia, Valencia, Aragón y Mallorca.<sup>8</sup>

### *El núcleo vasco*

A pesar de la nutrida y bien documentada presencia judía en territorio vascófono,<sup>9</sup> hasta el momento no se ha encontrado evidencia documental de textos escritos por judíos, total o parcialmente, en esa lengua. David L. Gold habla, sin embargo,

5. El conocimiento, al menos a nivel *práctico* de varias lenguas. Vide el interesante artículo de Fernando Díaz Esteban: *La convivencia lingüística del árabe, el hebreo y el romance reflejada en un documento del siglo XIV*. I CONGRESO INTERNACIONAL «ENCUENTRO DE LAS TRES CULTURAS» (Toledo) 1982, pp. 195-205.

6. Julio Caro Baroja: *Materiales para una historia de la lengua vasca en su relación con la latina*.- “ACTA SALMANTICENSIA” (Salamanca) I, 3 (1946) y el mapa frente a la p. 18.

7. Kurt Baldinger: *La formación de los dominios lingüísticos en la Península Ibérica*. Madrid 1972, con 23 mapas; Alonso Zamora Vicente: *Dialectología española* Madrid 1979, con 22 mapas.

8. Julio Samsó, Moya: *Los estudios sobre el dialecto andalusí, la onomástica hispano-árabe y los arabismos en las lenguas peninsulares desde 1950*.- “INDICE HISTÓRICO ESPAÑOL” (Barcelona) XVI (1970) XI-XLVII; Federico Corriente: *A Grammatical Sketch of the Spanish Arabic Dialectal Bundle*. Madrid 1977; José María Fórneas: *Elementos para una bibliografía lingüística básica sobre Al-Andalus*.- “ACTAS. JORNADAS DE CULTURA ÁRABE E ISLÁMICA (1970)” (Madrid) 1981, pp. 45-107; María del Carmen Barceló Torres: *Minorías Islámicas en el País Valenciano. Historia y Dialecto*. Valencia 1984.

9. Francisco Cantera Burgos: *Las juderías medievales del País Vasco*.- “SEFARAD” (Madrid-Barcelona) XXXI (1971), pp. 313-317.

de la existencia de un supuesto *judeovasco*’ o *Jewish Basque*,<sup>10</sup> existencia que yo no he sabido encontrar en los documentos escritos que he podido manejar. La ausencia de tales documentos se debe, seguramente, a que los textos literarios en vasco más antiguos —de los que yo tengo referencia, y de mano cristiana— se remontan al siglo XVI y que, además, los judíos de territorio vascófono no conociesen la lengua euskera debido a que residieron en núcleos urbanos de cierta importancia, donde la penetración y arraigo del romance castellano era más acusado —si no total— que el del euskera, más vivo éste en ambientes rurales de carácter no urbano (caseríos) y marineros.

Los únicos vestigios aljamiados que puedo aportar proceden de la documentación hebraica de Navarra y son antropónimos y topónimos vascos —abundantes, eso sí— comunes en aquel reino. Sin embargo, tengo noticia de una curiosa anécdota procedente de un *apuntamiento del Dr. Puerto de Hernani, beneficiado y catedrático de Onñate en tiempos de Carlos V...según copia de Rafael de Floranes, ms. 11171 de la Biblioteca Nacional de Madrid*. Según lo allí relatado, los judíos de Guevara pidieron a unos clérigos que entonasen ciertos cánticos en honor de un tal Don Jacob, difunto, quien junto a su hijo don David y los hijos de éste se habían bautizado en San Miguel de Oñate. Los mencionados judíos pidieron que los clérigos dijese una frase en vasco: “bicibayce hetoc y! Don Jacob” y ellos responderían, igualmente en vasco: *era fijele eguiia al dio Eneco*. Un malicioso clérigo, para burlarse, dijo: “bicielece yldo é ya Don Jacob” y los otros le respondieron: “su fide eguia al dió é Eneco”.<sup>11</sup>

10. Vide la introducción a una bibliografía sobre el tema a cargo de David L. Gold en la revista “JEWISH LANGUAGE REVIEW” (Haifa) 1 (1981), p. 127. En una conversación posterior con David L. Gold, éste me aclaró sus puntos de vista: el *judeovasco* lo documenta en la comunidad judía de Bayonne, siglos después de la expulsión, el investigador Pierre Lafitte [no conozco el trabajo de este último], y por ende debe incluirse este *sociolecto* entre las judeolenguas. Hasta aquí puedo estar de acuerdo, pero como se rebasan mis límites cronológicos y geográficos yo no incluyo el *judeovasco* entre las “marginales” de Sefarad.

11. Luis Michelena: *Textos arcaicos vascos*. [BIBLIOTECA VASCA VIII] Madrid 1964, [3.2.3 LOS FUNERALES DE DON JACOB DE GUEVARA] pp. 144-146. En mi opinión se trata de un texto tardío (siglo XVI), corrupto y de dudosa procedencia (es copia del perdido original), al tiempo que es harto difícil imaginar a unos judíos solicitando de unos clérigos que recitasen cantares fúnebres en honor de un difunto judío converso. Cito el largo pasaje de Michelena (pp. 145-146): «El sentido general de estas frases parece claro, no solamente por lo que se adivina del texto, sino también por el contexto castellano y por lo que nos indica la situación. Los judíos de Guevara, en Alava, deseaban que los clérigos de San Miguel de Oñate...llamados a los funerales, entonasen una frase corroborativa de la autenticidad de la conversión de don Jacob en los últimos momentos de su vida, a la cual iban a ajustar su respuesta. Pero el malicioso Iñigo, uno de los clérigos de San Miguel, se rió de sus proyectos al introducir en la frase propuesta una alteración materialmente pequeña, pero que cambiaba de raíz el sentido. En *Selecciones vascas*, p. 129-149, hemos publicado un estudio detenido, donde se citan trabajos anteriores. Remitimos a él para los detalles de la restitución parcial de las frases vascas que aquí proponemos:!

### *El núcleo latinorrománico*

Con los primeros avances de la llamada *Reconquista* y la formación de entidades políticas cristianas independientes en el norte peninsular —de los Pirineos a los montes Cántabros— surgen unas balbucientes variantes del bajo latín vulgar que constituirán los fermentos de otras tantas lenguas llamadas *neolatinas*, *romances* o *románicas*, que desde el oriente al occidente de Sefarad son: I) el *catalán* con sus proyecciones meridionales en Valencia y orientales en las Baleares y hasta la ciudad sarda de L'Alguer; II) el *aragonés* y el *navarro*, de raigambre pirenaica y expansión meridional, compartiendo muchos rasgos comunes que hacen difícil establecer una neta diferenciación entre ambos. III) Junto a ellos, a partir del alto valle del Ebro y la vieja Castilla, se desarrolla la más vital de las lenguas románicas peninsulares, el *castellano* que buscará unas salidas hacia el Cantábrico por tierras de Santander y una expansión hacia el sur, sudeste y suroeste por la meseta del Tajo, Andalucía y Murcia; tal expansión —conocida como la “cuña” castellana en el mapa lingüístico peninsular— entró en contacto con las lenguas romances adyacentes: aragonés, navarro y riojano-alavés por oriente y con el núcleo astur-leonés por occidente, a las que influenció poderosamente y, con el tiempo, prácticamente ha absorbido. IV) El núcleo occidental de estas lenguas romances lo constituye el del galaico-portugués, con el *gallego* como prestigiosa lengua de cultivo literario hasta el siglo XV y suplantada a partir de los siglos XVI y XVII por su dialecto meridional, el *portugués* ya evolucionado con marcadas diferencias fonéticas, léxicas y sintácticas.

### *El núcleo arabófono*

Reducida la presencia política de los musulmanes andalusíes al montañoso reino nazarí de Granada hasta el 1492, las áreas arabófonas —o mayoritariamente arabófonas— de Sefarad se centran en ese extremo meridional así como en los importantes enclaves de población mudéjar de los reinos de

---

—*Bici bayce eztoz yl Don Iacob.*

—[...] *eguiia al dioc, Eneco.*

—*Bici eceze yl doc ya Don Iacob.*

—[...] *eguiia al Dioc, eneco.*

El juego de palabras parece basado en la contraposición de (*bici*) *bayce ez(toc yl)* propuesto a (*bici*) *eceze (yl doc)* ya pronunciado de hecho: “solamente (ha vivido), pero no (ha muerto)” de una parte, y “no solamente (ha vivido), sino que también (ha muerto)” de la otra. En las respuestas, *eguiia al dioc* quiere decir, y esto parece lo más claro del texto, “sin duda dices la verdad».

En conversación privada con José Cid, romanista adscrito al “Instituto Menéndez Pidal” de Madrid, éste se mostró en total desacuerdo con mis puntos de vista y está convencido de la veracidad “histórica” de lo narrado en el texto supra comentado.

Murcia, Valencia, Aragón y la isla de Mallorca. De la importancia demográfica —y por ende política y económica— de este activo y sacrificado elemento poblador de territorios cristianos es buen testimonio el bien organizado aparato burocrático de los monarcas aragoneses, quienes contaron con una especial cancillería para “asuntos árabes” al cargo de la cual se desempeñaron con eficiencia probada diversos intérpretes y escribanos judíos, buenos concedores de las lenguas árabe, latín y romances.

### *Textos y documentos judeorromances*

Paso ahora a exponer los diversos “corpus” documentales —de textos tanto publicados como inéditos— que, redactados por mano judía y mediante grafémica hebraica, encierran los diversos dialectos romances —excepción hecha del castellano— usados y hablados por los judíos de la Corona de Aragón, Navarra y Galicia-Portugal, así como de la Andalucía islámica para el caso del árabe. Como es sabido, a este tipo de textos con hibridación de lengua y sistema grafémico se les denomina generalmente “textos aljamiados”. Todos los textos son anteriores a 1492, es decir, redactados por judíos de Sefarad y todavía en Sefarad.

### JUDEOCATALAN

Difícil —pero no imposible— resulta a veces la clasificación de determinados textos aljamiados, ciertamente judeocatalanes, que la inercia mental o la ignorancia —e incluso la mala fe— de algunos estudiosos se empeñan en incluirlos en el saco de lo “judeoprovenzal”. Prudente se muestra Blondheim a la hora de asignar una filiación al interesante Codex 368 de la colección Sassoon, en cuyos folios 42-166 se contiene un glosario bíblico aljamiado que el prefiere calificar como procedente de “Provence-Catalogne”.<sup>12</sup>

Otros textos de veste ya ciertamente catalana son: el glosario bíblico procedente de la Genizah (siglo XIII, colección Taylor-Schechter, Cambridge, caja K, 24) y el centenar de glosas del libro ritual **אורחות חיים** de Aaron ha-Kohén de Narbona, escrito en Mallorca hacia 1329. Son asimismo catalanes muchos de los **לעזים** contenidos en el popular libro **השמים שער** de Geršom ben Šlomo y que Kopf alegremente aventura como provenzales. En su conocido estudio publicado en la revista hebraica **תרביץ** llega incluso a elucubrar acerca de la realidad del topónimo “Cardona” = **קרדונא**, -en un

12. D. S. Blondheim: *Les parlars judéo-romans et la Vetus Latina. Étude sur les rapports entre les traductions bibliques en langue romane des Juifs au Moyen Âge et les anciennes versions*. Paris 1925, pp. 6-7.

contexto para mí tan evidente como **דקדוּנא־סל** al hablar de los tipos de sal que hay por estas tierras—, diciendo que “se debe considerar la posibilidad de un error de bulto” y propone una corrección textual basada en un término poco frecuente del Talmud **“שלקוּנית”** y un pasaje de Maimónides donde se cita la **“מלח סלקוּנית”**. En la amplia bibliografía que cita al inicio de su trabajo no aparece ningún diccionario catalán.<sup>13</sup>

Antes de pasar a la exposición y descripción de otros documentos aljamiados judeocatalanes señalaré que algunos notarios judíos o **סופרים** eran igualmente expertos en la traducción y redacción de textos en catalán, incluso empleando grafémica latina, tal como parece probar el siguiente pasaje: “...faceret dictum instrumentum explanari et translatari de ebraico in romancio sive idiomate cathalanorum per Mosse Bonjuha, scriptorem publicum callis judeorum...”.<sup>14</sup>

Las ordenaciones del clavario de la aljama de judíos de Cervera (1455), procedente de la Colección Dalmases y custodiado en el Archivo Histórico de Cervera.<sup>15</sup> Contiene los 19 capítulos de la clavaría de la aljama ceriverina con la enumeración de las obligaciones mutuas del clavario (tesorero) y de la aljama. Son dos folios de papel de 290 X 225 mm., separados de un antiguo manual, hoy perdido, del que anteriormente formaron parte. Escrito por las cuatro caras a cargo de un único escriba en escritura típica sefardí de la época y ámbito geográfico, clara y con pocos nexos. Es un documento de suma importancia para la historia institucional de las aljamas catalanas y del mayor interés lingüístico. La edición de Duran i Sampere, única hasta el momento, está plagada de errores de lectura, transcripción e interpretación. Estoy ultimando una edición crítica.

2] Carta privada de Salamó Cofén a Jucef Cavaller (1485), del Archivo Histórico de Cervera y publicada por Agustí Duran i Sampere en la obra antes citada. El judío Salamó Cofén, hallándose en la cárcel, recomienda a su correligionario Jucef Cavaller que haga ciertas gestiones para que sea puesto en libertad; pide asimismo la intervención del cristiano Joan d'Altarriba para que los garantes le den nuevas fianzas y seguridades, al tiempo que recomienda se haga todo con el menor gasto posible. La carta aljamiada no esta fechada, pero al verso hay una anotación en catalán y letras latinas conteniendo el nombramiento de un procurador, que es el mismo Jucef Cavaller, judío de la aljama de Cervera, y lleva la fecha 21 de junio de 1485. Papel de 220 X 150 mm. escrito por ambas caras. El texto aljamiado está escrito en sentido vertical y el texto catalán, al vuelto y en letras latinas, en sentido horizontal.

13. L. Kop: *The Le'azim (Foreign Words) in the Sha'ar Hashshamayim of Gershom ben Shelomo*. “TARBIZ” (Jerusalem) XXIV (1955), pp. 150-166, esp. p. 156 en hebreo.

14. A.C.A. Cartas Reales Diplomáticas de Pedro III, caja 54 n. 6607, 24-enero-1376.

15. Agustí Duran i Sampere: *Documents aljamiats de jueus catalans. Segle XV*. “BUTLLETI DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA” (Barcelona) V (1918-1919 [1920]), pp. 132-148.

3] Colección de poesías epitalámicas festivas del siglo XV.<sup>16</sup> Las cinco poesías objeto de esta magnífica edición se contienen en sendos manuscritos. El primero, con los cinco poemas, es el Ms. Lyell 98 de la Bodleian Library de Oxford, folios 161-167, en escritura sefardí típica del siglo XV. El segundo manuscrito, con las tres primeras poesías, es el Ms. Heb. 8<0> 3312 de la Biblioteca Nacional y Universitaria de Jerusalén, folios 14-16 y 31-35, en muy bella escritura cuadrática y datado en el año 5211 del cómputo hebraico (1450/51 del calendario cristiano).

4] Varia. Otros testimonios de textos aljamiados judeocatalanes se pueden rastrear en los “responsa” de los rabinos Rašb’A, Ra’N y RÍba’Š principalmente. En el “responsum” n. 228 de este rabino, dirigido a los secretarios de la aljama de Barcelona y fechado con posterioridad al 2 de abril de 1386, hay dos textos judeocatalanes del mayor interés.

Para el ámbito valenciano contamos con un albarán aljamiado perfectamente fechado el 23 de marzo de 1357, cuyo autor, un converso de nombre Frances de Bueno, corredor público, reconoce el pago de cierta deuda entre los cristianos Gabriel Carbonell, de Jativa, y Marti Borja.<sup>17</sup>

Asimismo de gran interés lingüístico y filológico son los glosarios de botánica y farmacia, cuajados de catalanismos y otras voces romances, griegas y árabes. El más importante es el M. 8<0> 85 de la Biblioteca Nacional y Universitaria de Jerusalén, folios 79 - 108 vuelto, en papel y escritura cursiva sefardí del siglo XV. Es un glosario aljamiado trilingüe de concordancias, con tres columnas enfrentadas: *romanç* (:catalán), árabe y latín, conteniendo más de 700 voces.<sup>18</sup>

Otro interesante documento es el recetario de fórmulas farmacológicas del Archivo de la Corona de Aragón, del siglo XV —o acaso de finales del XIV—, en una doble hoja de papel de 285 X 215 mm. La lengua base es el hebreo, si bien son abundantes los términos árabes, arameos, griegos, latinos y catalanes.<sup>19</sup>

Por último, citaré un manuscrito hebraico de la Biblioteca de Cataluña con abundantes catalanismos, que están estudiando los profesores Díaz Esteban y Soberanas.<sup>20</sup>

16. Jaume Riera I Sans: *Cants de noccs dels jueus catalans. Edició en alfabet hebreu i transcripció al català antic i modern*. Barcelona 1974.

17. Este documento se custodia en el Archivo del Colegio del Patriarca (Valencia).

18. Da noticia de este importante manuscrito HIRAM PERI (PFLAUM): *Un glosario médico-botánico en judeo-español medieval* “TESORO DE LOS JUDÍOS ESPAÑOLES” (Jerusalén) 3 (1960), pp. LXI-LXX.

19. Gregorio del Olmo Lete y José Ramón Magdalena Nom de Déu: *Documento hebreo-catalán de farmacopea medieval*. “ANUARIO DE FILOLOGÍA” (Barcelona) 6 (1980), pp. 159-187.

20. Véase el artículo de Díaz Esteban citado en nota 5.

## JUDEOARAGONES

Sabemos que entre los judíos de Zaragoza circularon traducciones en lengua vernácula del Libro de Ester, para su lectura en la sinagoga por parte de las mujeres durante la celebración de la fiesta de Purim.<sup>21</sup> Tal costumbre de leer la *meguil.lah* en su versión romanceada, y no en hebreo, se debía a que las mujeres no entendían la Lengua Santa. Y que tal costumbre venía de lejos [...hace como treinta años...]. y no sólo se localizaba en Zaragoza lo prueban las opiniones de Naḥmánides [...en muchos lugares de Sefarad incurren en ese error...], Šělomoh ben Adret y Vidal de Tolosa, quienes se muestran contrarios a la lectura de tales traducciones, frente a las posturas más condescendientes de rabí Yosef ibn David y don `Ezra' ben `El`azar. En otro “responsum”<sup>22</sup> que estudia el complicado reparto de la dote de doña Sol, esposa de rabí Israel, se requiere la mediación de un árbitro cristiano, Domingo Palomar, y un testigo también cristiano, Francisco Espital. Al redactar el compromiso, el notario judío incluye en el שטור [; documento legalizado] una extensa cláusula en aljamiado judeoaragones.<sup>23</sup>

Veamos ahora que otros documentos de archivo estan redactados en esta judeolengua.

1] Dos cédulas o *albalaes* del Archivo de Protocolos de Tarazona, del notario Bernard de Castelblanch, fechadas el 12 de abril y el primero de junio de 1391 respectivamente.<sup>24</sup>

2] Testamento de rabí Seneor ben Mě`ir, otorgado en La Almunia de Doña Godina el 11 de nisán de 5199 [=1439]. Fue protocolizado el 13 de abril de 1439 en la notaría del zaragozano Domingo Agustín.<sup>25</sup>

3] Tres cartas públicas de comanda de Alagón y Calatayud, fechadas en 1450,

21. De ello nos habla rabí Yisṣḥaq bar Šéset Perfet en el “responsum” n. 388, dirigido a su venerable maestro rabí Nisim bar Rě`üběñ Ğjřoñđi, en Barcelona. El “responsum” esta fechado hacia 1372-1373, cuando Perfet ejercía de rabino en la capital aragonesa. Véase Itzhak Baer: *Historia de los judíos en la España Cristiana*. Traducida del hebreo por José Luis Lacave, Madrid 1981, vol. I, p. 353; asimismo Abraham M. Hershman: *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his Times*. New York 5704-1943, p.19.

22. “Responsum” n. 207, dirigido a rabí Ḥäyyim bar Yosef ha-Leví de Daroca.

23. He aquí el texto: «Y porque trobo que y de ley de jodios es que si la muller muere ante que el marido finca heredero de la forma o forma de arras de la muller, por esto quiero y mando que si contesciera por ventura que la dita dona Sol murise ante que el dito rabí Israel marido suo, que ella pueda ordonar ante de su muerte en cu[a]ntía de 4 mil sol[i]dos e que ella quiera de los 10 mil sueldos que le mande firmar por arras y en manera de arras y non más».

24. Publicados por A. I. Laredo, M. H. Ben Malha y F. Cantera: *Miscelánea de documentos fragmentarios hebraicos*. “SEFARAD” (Madrid-Barcelona) IV, (1944) pp. 39-44.z.

25. Archivo de Protocolos de Zaragoza, notario Domingo Agustín, ff. 78-80. Debo la noticia a la Profesora Laura Minervini.

1456 y 1463. Contienen breves anotaciones en aljamiado judeoaragonés. Son de la colección particular de D. Isidro de las Cagigas.<sup>26</sup>

4] Mucho más interesante, dada su extensión —34 folios—, es el pleito que se llevó ante el Bet-Din de Zaragoza y en el que unos judíos de la aljama de la capital aragonesa litigan por una herencia. Se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, está fechado con precisión en el 1465.<sup>27</sup>

5] Asimismo muy interesante y, como el anterior, custodiado en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza es el cuadernillo de 16 folios que contiene los estatutos u ordenanzas del arrendamiento de la sisa de la carne de la tablajería judaica de la aljama zaragozana para el año 1488.<sup>28</sup>

6] Cedulita en papel hallada en un protocolo notarial de Calatayud, actualmente guardada en el Centro de Estudios Bilbilitanos de dicha ciudad aragonesa, que versa sobre la reventa de una parcela rústica situada en Terror al cristiano Antón de Miedes, con el consentimiento de un tal Iuan Arias Lupiel, que firma, y sus hermanos. Se le atribuye una fecha tardía, el 16 de julio de 1492, y acaso el tal Lupiel y sus hermanos sean ya, en aquellos momentos, nuevos cristianos que eluden la expulsión.<sup>29</sup>

## JUDEONAVARRO

Pertenecientes al famoso cajón 192 del Archivo General de Navarra, que guarda los documentos hebraicos —tan importantes para la historia de los judíos de ese reino, pero sólo en una mínima parte estudiados y editados por BAER<sup>30</sup>— son los siguientes textos aljamiados judeonavarros:

1] Ordenaciones de las sisas de la carne y vino de la aljama de judíos de Puente de la Reina y concesión de las mismas a rabí Yisshaq bar Ša'ul de Olite para el año 1343. El extenso documento lleva la fecha hebraica 13 de 'adar segundo de 5103. Es un pergamino que originariamente debió medir 245 X 335 mm., muy deteriorado en sus cinco primeras líneas.

2] Declaración de Sa'ul Leví ordenando a cualquier portero u oficial real que

26. Isidro de las Cagigas: *Tres cartas públicas de comanda*.- "SEFARAD" (Madrid-Barcelona) VI (1946), pp. 73-93.

27. José Luis Lacave: *Pleito judío por una herencia en aragonés y caracteres hebreos*. "SEFARAD" (Madrid-Barcelona) XXX (1970) pp. 325-337 y XXXI (1971) pp. 49-101.

28. José Luis Lacave: *La carnicería de la aljama zaragozana a fines del siglo XV* "SEFARAD" (Madrid-Barcelona) XXXV (1975) pp. 3-35.

29. Gonzalo Máximo Borrás Gualis: *Liquidación de los bienes de los los judíos expulsados de la aljama de Calatayud. Nota adicional de Francisco Cantera*. "SEFARAD" (Madrid-Barcelona) XXIX (1969), pp. 31-50 y lámina fuera de la paginación.

30. Fritz Baer: *Die Juden im christlichen Spanien. Erster Teil. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra. Berlin 1929* [reedición de la Gregg International Publishers Limited (England 1970) con una introducción del autor y una bibliografía selectiva adicional a cargo de Haim Beinart], especialmente n. 606, pp. 1.002-1.005.

tomen las oportunas garantías en el pleito entre dos judíos de Pamplona, uno de los cuales, Šelomoh Franco, está en la prisión de Pamplona. Mediados del siglo XIV; papel deteriorado de 215 X 14 cm. Al pie de este documento, el declarante firma dos veces, una en caracteres hebreos y otra en caracteres latinos.

3] Cuaderno de las “alcabalas” pagadas por los judíos de Pamplona en concepto de venta de mercaderías diversas, del año 1362.

4] Acuerdo entre Bueno Abenmenir, judío de Tudela, y Dominga de la Raga por el pago de 60 libras debidas por la venta de un viñedo. Posterior al 8 de julio de 1370.<sup>31</sup>

5] Lista de un corredor judío con las comisiones obtenidas en concepto de “baratas” (compra-ventas) entre sus clientes judíos y cristianos. Posterior a 1379.

6] Frases aljamiadas insertas en un documento legal de Tudela, fechado en 1443, recientemente hallado en el Archivo Histórico Municipal de Tudela.<sup>32</sup>

7] Reclamación y posterior reconocimiento de cobro de una deuda contenida en una carta de קנין por Gento de Arroyos. Fechado en Pamplona a 9 de noviembre de 1450.<sup>33</sup>

## JUDEOGALAICO

Para esta *coine*<sup>34</sup> románica de la zona occidental de Sefarad tenemos suficiente documentación aljamiada que va de los siglos XIII al XV.

1] De 1262 es el ms. De Rosssi 945 de la Biblioteca Palatina de Parma, folios 1 -20; redactado en Lule por Abraham ben Yehudah ibn Ḥayyim. Papel de 95 X 63 mm. Es un manual para iluminadores de códices y manuscritos, con 45 breves capítulos sobre las diversas fórmulas y tratamientos de los colores empleados en este arte.<sup>35</sup>

2] De 1440 es el ms. Laud. Or. 310 de la Bodleian Library de Oxford, de 251

31. Véase Béatrice Leroy: *Los judíos de Navarra al final de la edad media dentro de Moros y judíos en Navarra en la baja Edad Media* Madrid 1984, pp.143-257 y en especial pp. 164-165, nota 62, con un intento poco feliz de lectura del documento aljamiado.

32. José Luis Lacave: *Un contrato de empeño y un poder en un documento hebreo de Tudela. “SEFARAD”* (Madrid) 18=984) XLIV (1984) pp. 3-32.z (31).

33. Son los textos publicados por BAER, cfr. nota 30.

34. *Entiéndase este término* como propone Fernando Lázaro Carreter: *Diccionario de términos filológicos* [tercera edición corregida] Madrid 1984, p. 96: «Por ejemplo, el gallego-portugués de los Cancioneros, coine logró en el siglo XIII, y cuya vida, estrictamente literaria, se extiende hasta el siglo XVI.» También la obra de BALDINGER citada en nota 7, especialmente el capítulo 7. *El gallego-portugués y sus relaciones de substrato con la Aquitania* pp. 161-230.

35. Fue editado, con traducción inglesa, por David S. Blondheim: *An Old Portuguese Work on Manuscript Illumination*. “JEWISH QUARTERLY REVIEW. NEW SERIES” (Philadelphia) XIX (1928) pp. 97-135. La restitución a grafémica latina, a cargo del mismo autor en *Livro de como se fazem as cores* “TODD MEMORIAL VOLUMES. PHILOLOGICAL STUDIES”. Volume I, edited by John D. Fitz-Gerald, Ph. D., Litt. D. and Paulina Taylor, Ph. D. New York 1930, pp. 71-83.

folios, conteniendo en versión aljamiada galaicoportuguesa las cinco últimas partidas [4a. a 8a.] del *Livro cunprido* de Abūl- l-Ḥašāñ ‘Aḥī ibn abi-l-Riçāl. La traducción la llevó a cabo hacia 1411 un tal Yosef ben Gědalyah Franco, chantre de sinagoga, segun consta en dos colofones.<sup>36</sup> Todavía no disponemos de la edición del texto aljamiado.

3] También del siglo XV es una “Haggadah” de Pésah con glosas rituales en aljamía galaicoportuguesa (ms. CAN. OR. 108 de la Bodleian Library, fos. 227 recto y verso, 240 recto y verso, 241 recto y 243 verso, Lisboa 1485) y acaso más antigua (siglos XIII-XIV) es otra “Haggadah” con texto aljamiado galaicoportugués, de la Brotherton Library (Universidad de Leeds), ms. Roth 71, fos. 5 recto y verso y 7 verso.<sup>37</sup>

4] Del texto astrológico del *Livro cunprido*..., antes citado, así como de otro manuscrito del siglo XV (ms. Laud. Or. 282 de la Bodleian Library, 416 folios) de contenido mágico-astrológico y atribuido a Juan Gil de Burgos, dio noticia González Llubera en un breve e interesante artículo.<sup>38</sup>

5] Por último, el ms. n. 372 de la Biblioteca Vaticana, de contenido médico y redactado en aljamia galaicoportuguesa. Según el catálogo de Assemani está redactado en catalán, pero fue Millàs Vallicrosa quien rectificó el error del catalogador.<sup>39</sup>

A modo de conclusión —por muy provisional que sea— diré que comparto y suscribo la propuesta de Paul Wexler en el sentido de que es *urgente llevar a cabo una tarea de investigación con el objeto de identificar todos los dialectos judeorromances de la Península, en el tiempo y el espacio, y determinar qué otros dialectos además del yudesmo todavía se hablaban en el momento de la expulsión*.<sup>40</sup>

El corpus textual aquí expuesto, sin ser exhaustivo, dará cabal idea de la relativa riqueza de fuentes escritas en aljamias romances no castellanas, lo cual permite emprender la investigación propuesta asentada en sólidas bases documentales.

Esta tarea no la puede asumir un investigador aislado, sino que requiere la colaboración interdisciplinar de un equipo de semitistas y romanistas. Urge, pues, ampliar el corpus documental, editar textos y estudiar las características fonéticas, morfosintácticas y léxicas de tales judeolenguas.

36. Una completa descripción de este manuscrito en GEROLD HILTY: *A versao portuguesa do «Livro cunprido»*. “BIBLOS” (Coimbra) LVIII (1982) pp. 207-269.

37. Publicados por H. P. Salomón: *A Fifteen-Century Haggada with Ritual Prescriptions in Portuguese Aljamiado*. “ARQUIVOS DO CENTRO CULTURAL PORTUGUE<S” (Paris) XV (1980) pp. 223-234.

38. Ignacio Agustín González Llubera: *Two Old Portuguese Astrological Texts in Hebrew Characters*. “ROMANCE PHILOLOGY” (Berkeley & Los Angeles) VI (1952-1953) pp. 267-272.

39. Josep M[ar]ía Millàs I Vallicrosa: *Manuscrits hebraics d’origen catala a la Biblioteca Vaticana*. “ESTUDIS UNIVERSITARIS CATALANS” Barcelona) XXI (1936) pp. 97-109.

40. Paul Wexler: *Lingüística Judeo-Lusitanica*, en *JUDEO-ROMANCE LANGUAGES*. Edited by Isaac Benabu & Joseph Sarmoneta, Jerusalem 1985 pp. 189-208, especialmente la nota 3 de la p. 207.

Conseguido lo cual acaso adquieran carta de naturaleza el *judeocatalán*, el *judeoaragonés*, el *judeonavarro* y el *judeogalaico* mereciendo, al menos, ser llamadas por sus nombres y aparecer en las enciclopedias. Por ejemplo, la última edición corregida de la *JUDAICA* (KETTER de Jerusalén), tan puntual y actualizada, todavía las ignora...